

ES COPIA



**CALAPRAC**

CÁMARA DE ARMADORES DE LANCHAS DE TRANSPORTE DE PRÁCTICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

M.T.F. y S.A.S.	
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, SEGURIDAD Y ARCHIVO	
DEPARTAMENTO MPRA DE ENTRENAMIENTO SALIDAS Y ARCHIVO	
27 ABR 2018	
TIPO OFICINA	EXPEDIENTE N°
DOC. ORIGEN	1793953
1	2016

WWW.CALAPRAC.COM.AR

Buenos Aires, 26 de abril del 2018

### SOLICITA HOMOLOGACION

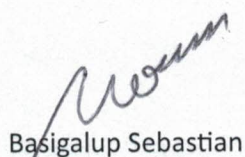
Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social  
SR. Jorge Triaca

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme al Sr Ministro y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de **presidente de la Cámara Armadora de Lanchas de Transporte de Prácticos de la República Argentina** a fin de adjuntar las Actas Acuerdo de recomposición salarial suscriptas con el **Centro de Patrones y Oficiales de Pesca y Cabotaje Marítimo**, Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales, Sindicato de Conductores Navales y el Sindicato Obreros Marítimos Unidos, suscripto el 21 de marzo del 2018, a los fines de su homologación.

Quiera el Sr Ministro proceder a su Homologación.

Saludo muy atenta y respetuosamente.

  
Basigalup Sebastian

Presidente



**ACTA ACUERDO**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 21 días del mes de marzo de 2018, se reúnen los señores Sebastián Armando Basigalup, Cristian Daniel Canutti, en representación de la CAMARA ARMADORA DE LANCHAS DE TRANSPORTE DE PRACTICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (C.A.L.A.P.R.A.C.) por una parte, y los Señores, Julio González Insfran, Pedro Díaz y Mariano Moreno por el CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES DE PESCA Y CABOTAJE MARITIMO; los Señores Horacio Domínguez y Daniel S. Giovinazzo por el CENTRO DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTAS NAVALES; los Señores Armando Alessi y Alberto Andrés Luna por el SINDICATO DE CONDUCTORES NAVALES de la REPÚBLICA ARGENTINA; el Sr. De Molina Geronimo por el SINDICATO OBREROS MARINEROS UNIDOS a los efectos de celebrar el siguiente ACTA ACUERDO respecto del personal que representan, que se encuentran embarcados en LANCHAS DE PRACTICAJE; el mismo se ajustará a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** Las partes acuerdan un incremento a partir del 1° de enero de 2018 de un 10% del sueldo integral a cuenta de futuros de aumentos con respecto a los sueldos conformados el 01 de enero del 2018. Dicho importe será abonado en una sola cuota con los sueldos del mes de marzo 2018.

**SEGUNDA:** El sueldo bruto conformado para Patrones/ Maquinistas/Conductores de Zona Común, Queque, Necochea y Bahía Blanca, a partir del 1° de enero de 2018, será de, \$ 81.748.22.

Sueldos Básico	\$28,436,82
Responsabilidad Jerárquica	\$34.585.80
Permanencia a bordo	\$11,529.72
A Cuenta de futuros aumentos	\$ 7431.66
<b>Total</b>	<b>\$81,748.22</b>

**TERCERA:** El sueldo bruto conformado para el marinero de Zona Común, Queque, Necochea y Bahía Blanca, a partir del 1° de enero de 2018, será de, \$ 47.413.96.

Sueldos Básico	\$16492.03
Plus operativo	\$19.060.24
Remuneración bruta garantizada	\$ 7551.33
A Cuenta de futuros aumentos	\$ 4310.36
<b>Total</b>	<b>\$47.413.96</b>

**CUARTA:** Manutención. El personal que preste servicios en forma continua en la jornada de 8 horas de trabajo y en exceso de la misma cuando la empresa no provea la alimentación correspondiente a bordo abonara por tal concepto una suma bruta correspondiente a pesos trescientos sesenta y siete con 00/100(\$377.00).

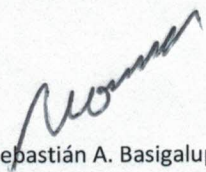






**QUINTA:** Los restantes artículos de los Convenios de Trabajo de referencia continúan en vigencia sin modificación.

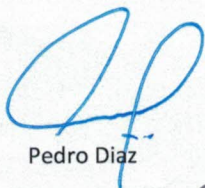
**SEXTA:** Cualquiera de las Partes podrá solicitar la homologación de la presente Acta Acuerdo ante la Dirección de Relaciones del Trabajo, MTEySS.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman diez ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para las partes y dos para solicitar la pertinente homologación.

  
Sebastián A. Basigalup

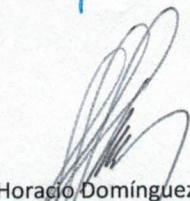
  
Canutti Cristian

  
Julio González Insfran

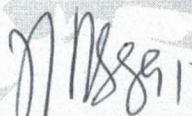
  
Pedro Díaz

  
Mariano Moreno

  
Alberto Andrés Luna

  
Horacio Domínguez

  
Daniel Giovinazzo

  
Armando Alessi

  
Sr. De Molina-Geronimo